

Edicto No. SG-1719-2020DRPE

El suscrito Secretario General, de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No. 118-19DRPE, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Queja No. 118-19DRPE

RESOLUCIÓN DNP No. 153 -2020DD
Panamá, 17 de noviembre de 2020.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales, y,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa impuesta mediante la Resolución DNP No. 093-2020DD, de 27 de febrero de 2020, en contra del agente económico ARATERA, S.A., registrado a Folio 155619644, de la Sección Mercantil del Registro Público, cuyo representante legal es ANTONIO ELIAS KHABBAZE KOSOR, hasta la suma de Setecientos Balboas (B/.700.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada de la resolución al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

Fundamento de Derecho: Artículos 100 numeral 3 y 106 de la Ley 45 de 31 de octubre de 2007.

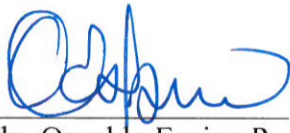
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Fdo.)
Elías Elías Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor.

(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

DNP/EEC/DDQ/fg
Queja No. 118-19DRPE

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy Tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General.

